

## Resolución IMSL N° 648/2026

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2026 “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL, BDSOFT”. CONTRATO ABIERTO. ID: 485.492.-**

San Lorenzo, 14 de abril de 2026

### Visto:

La Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, que establece en su Artículo 211. Iniciativa Contractual. “Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal”, y;

### Considerando:

Que, conforme al Dictamen emanado de la Dirección General de Contrataciones Públicas (D.G.C.P.), se considera: Que, de conformidad con el Artículo 40. Numeral 1. Inciso a) de la Ley N° 7021/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación por Excepción, donde dice: “El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”, atendiendo a que, en efecto, el Software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo), se halla instalado y en pleno funcionamiento en nuestra institución y del mismo depende todo el sistema de red informática para los módulos Tributarios, Presupuestarios, Contables, Técnicos y Administrativos, la cual fuera adjudicada a la empresa B & D Asociados S.R.L. vía Licitación por Concurso de Ofertas en el Año 2011.-

Que, contar con dicho servicio para la Administración es de carácter impostergable e ininterrumpido, para el normal desenvolvimiento de la misma a efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.-

Que, el sistema software denominado BDSOFT (Sistema Integrado de Gestión Tributaria, Presupuestaria, Contable, Técnico y Administrativo) es de propiedad exclusiva de B&D Asociados S.R.L., quien cuenta con personal técnico especialmente capacitado en el uso y operación de dicho sistema.-

Que, el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; considerando el artículo e inciso precedente es aplicado el Art. 48. “Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos” del Decreto No. 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en el inc. a) indica: “La prestación se encuentre amparada legalmente por una marca, patente, derecho de autor, u otro derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración...”.

Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la aludida medida, comunicando a la DNCP, por la vía pertinente.-

Que, en virtud de estos antecedentes, se recomendó a la intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.-

LIC. FELIPE SALOMÓN  
Intendente  
Municipalidad de San Lorenzo

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

**RESUELVE**

### Resolución IMSL N° 648/2026

- Artículo 1°** *APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN No. 02/2026 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN UNICIPAL BDSOFT". CONTRATO ABIERTO. ID: 485.492.*
- Artículo 2°** *TENER por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN No. 02/2026 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL BDSOFT". CONTRATO ABIERTO. ID: 485.492.-*
- Artículo 3°** *AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*
- Artículo 4°** *AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo a realizar el proceso administrativo licitatorio, y ajustarse a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*
- Artículo 5°** *AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo, en caso de ser necesario, realizar las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, así como las prórrogas de aperturas de sobres por medio de adendas, en observancia a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".*
- Artículo 6°** *ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



**Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal